

RESOLUCIÓN NÚMERO 036 DE 2019
(Marzo 19)

“Por el cual se autoriza una comisión y se reconocen unos viáticos”

LA RECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL INFOTEP, en uso de sus atribuciones legales conferidas mediante Acuerdo 016 del 22 de junio de 2016, y

C O N S I D E R A N D O

Qué COLCIENCIAS ha convocado a los representantes del CODECTI de los departamentos de la Región Caribe (Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Magdalena, la Guajira, San Andrés y Providencia y Sucre) a participar en la capacitación “Jornadas Regionales de Validación de la Planeación de las convocatorias del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías, el cual se llevará a cabo el día 21 de marzo en la ciudad de Barranquilla.

Que por el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional, participará en la capacitación, IAN DAVID CRIOLLO CRUZ, Profesional Especializado con funciones de Coordinador de Investigación.

Que del presupuesto de ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, asignado para la vigencia 2019 se generó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7819 del 19 de marzo por valor de UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS \$1.128.515.00 MCTE.

Que por lo anteriormente expuesto.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la comisión a Ian David Criollo Cruz, identificado con cédula N° 79.687.898, Profesional especializado con funciones de Coordinador de Investigación del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional, con el fin de participar en la capacitación, “Jornadas Regionales de Validación de la Planeación de las convocatorias del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías, a llevarse a cabo el día 21 de marzo en la ciudad de Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer a Ian David Criollo Cruz, un día (1 ½) de viáticos (20 de marzo), con el fin de cubrir los gastos de tiquetes alojamiento y alimentación:

Nombre	Sueldo	Días	V/Viáticos	Viáticos	Tiquetes	Total
Ian David Criollo	\$3.101.867	1 ½	\$219.010	\$328.515	\$661.940	\$990.455.00

ARTÍCULO TERCERO.- El funcionario a su regreso deberá legalizar su comisión anexando certificado de asistencia y factura de tiquete.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en San Andrés Isla, a los diecinueve (19) días del mes de marzo el dos mil diecinueve (2019).



SILVIA MONTOYA DUFFIS
Rector

Elaboró: María de Armas
Revisó: María Claudia
Aprobó: Silvia Montoya
Archivó: María de Armas